

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00378-00
Demandante: DIEGO LLANOS ARBOLEDA
Demandado: GICELLE ADRIANA ZAMBRANO
Asunto: RECONOCE PODER

En atención al memorial suscrito por **DIEGO LLANOS ABOLEDA**, parte demandante del proceso de la referencia, el cual comunica que confiere poder amplio y suficiente a la Doctora **YURI ALEJANDRA ANACONA JIMENEZ**, para que lo represente y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia. de conformidad con los artículos 73 y ss. del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la doctora **YURI ALEJANDRA ANACONA JIMENEZ** identificada con C.C. No. 1.061.782.398, T.P. No.334.261 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante **DIEGO LLANOS ARBOLEDA**, contara con las facultades inherentes al poder conferido. La abogada recibirá las comunicaciones al correo electrónico alejandraanacona2@gmail.com. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por la apoderada.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de abril de 2021.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA</p>

Secretaria